

Convocar el proceso siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código de la convocatoria: GP-MA- 047/01

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD	CEF
38	Auxiliar Centros Escolares	RR.HH	D/E	SI	NO	Grad. Escolar/FP I	Conc	145	15/13	117.175

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

a).- Ser Funcionario de carrera o transferido, Laboral fijo, propio o transferido, Grupo D/E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a tenor de la documentación obrante en su expediente personal.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos que realicen tareas previstas en el artículo 169.1.b de Texto Refundido de Régimen Local (vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla), **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Recursos Humanos..

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **25 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria: